INFORME: Al despacho del Honorable Magistrado una vez practicadas las pruebas decretadas en la etapa de Juzgamiento. Para lo que estime proveer.

22 de agosto de 2022.

Nayibe Navarro Rivera Auxiliar Judicial



## COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CALDAS RAD. 17001110200020190006500

Manizales, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Acorde con lo establecido en el artículo 92 numeral 8º de la Ley 734 de 2002 y 55 de la Ley 1474 de 2011, se ordena correr traslado por el término común de 10 días a la parte investigada y al Ministerio Público, a fin de que presenten las alegaciones de conclusión, si lo estiman pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

## JUAN PABLO SILVA PRADA

## Magistrado

Firmado Por:
Juan Pablo Silva Prada

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 1 Disciplinaria

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 50e3ae985d745c7dd2f47341b0a0be32394d8bd5759fda87333831b77e66e5f9

Documento generado en 22/08/2022 04:42:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica